



RESOLUCION EXENTA N° 2833

VALPARAÍSO, 22 MAY 2014

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2° del Decreto con Fuerza de Ley N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas y en los artículos 31 y 32 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta N°871, de 2 de febrero de 2012, se derogó la Resolución Exenta N° 715, de 2009; el número 10 de la Resolución Exenta N° 5260, de 1997; y el numeral 5 de la Resolución Exenta N° 4082, de 2006, siendo creados, entre otros, el Subdepartamento de Asuntos Internacionales, dependiente del Departamento Secretaría General, de la Dirección Nacional de Aduanas.

Que, teniendo presente el dinámico desarrollo de las relaciones comerciales internacionales, el significativo número de acuerdos de libre comercio suscritos por nuestro país, los diversos acuerdos de cooperación aduanera o asistencia mutua, resulta necesario restituir la calidad de Departamento Staff, que tenía la unidad ya indicada hasta la dictación de la Resolución Exenta N°871 de 2012, por lo que procede asignar al Subdepartamento de Asuntos Internacionales, la calidad de Departamento Staff dependiente del Director Nacional de Aduanas.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confieren los artículos 2°,4°, números 1, 2, y 18 del Decreto con Fuerza de Ley N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1. **SUPRÍMESE** de la Resolución Exenta N° 871, de 2012, de la Dirección Nacional de Aduanas, el resuelto N°5, eliminándose de esta manera el Subdepartamento de Asuntos Internacionales.

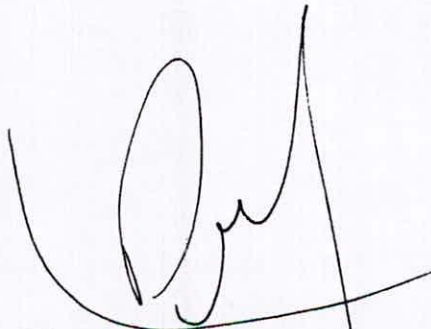


2. **CRÉASE** dependiente del Director Nacional, el Departamento de Asuntos Internacionales, al cual le corresponderá ejercer las siguientes funciones:


- a) Proponer y asesorar al Director Nacional en la política general de inserción internacional del Servicio.
- b) Asesorar al Director Nacional en la implementación de la mencionada política, coordinando el accionar de las Subdirecciones, Departamentos de Staff y Direcciones Regionales del Servicio.
- c) Participar a requerimiento del Director Nacional, representando al Servicio, en reuniones internacionales bilaterales y multilaterales.
- d) Ejercer funciones de coordinación con otros Servicios e instituciones públicas, y otras Aduanas, respecto de los temas fronterizos.
- e) Coordinar las tareas de traducción de los documentos en idioma extranjero.
- f) Las demás funciones que le asigne el Director Nacional.

3. **ACTUALÍCESE** la Resolución Exenta N° 5260 de 27.08.1997 de esta Dirección Nacional, por la Subdirección Jurídica, de conformidad al presente acto administrativo y demás resoluciones vigentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB Y EN LA INTRANET DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.**



**GONZALO PEREIRA PUCHY .**  
**DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (T y P)**

  
FVR/PIB/PMH  
Distribución

- Subdirección Jurídica
- Secretaría General



CORRELATIVO N°

**28117**